

I

1 ESCRITURA # 1032 A '91 00000003  
2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA SUMINISTROS Y SERVICIOS TEC  
3 NICOS A & L COMPAÑIA LIMITADA-----  
4 CUANTIA: S/. 700,000,00.-----  
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día veig  
7 ticocho de Junio de mil novecientos noventa, ante  
8 mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular  
9 Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores: RAFAEL  
10 ENDERICA CORSIGLIA, quien declara ser de estado ci  
11 vil soltero de profesión Ingeniero Eléctrico; LUIGI  
12 LECTORA VELARDE, quien declara ser de estado civil sol  
13 tero de profesión Ingeniero Mecánico; JORGE LUIS ALVARA  
14 DO MONTES quien declara ser de estado civil casado,  
15 de profesión Ingeniero Civil: y su esposa señora MARIA  
16 LUISA ENDEFICA CORSIGLIA DE ALVARADO, de profesión Eco  
17 nomista. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
18 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligar  
19 se y contratar a quienes de concierda. Do, fe.- Bien  
20 instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura  
21 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden  
22 por sus propios derechos con amplia y entera libertad,  
23 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice  
24 así. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públi  
25 cas a su cargo, inserte una de Constitucion de Compañia  
26 de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas  
27 siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES - Los socios que con  
28 parecen a formarla, son los señores: Ingeniero Eléctrico

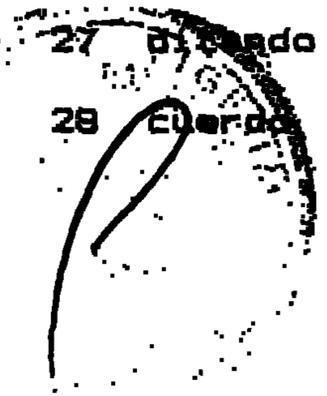
H

1 Rafael Enderica Corsiglia, soltero de nacionalidad ecuato-  
2 riana b) Ingeniero Luigi Lertora Velarde, soltero, de  
3 nacionalidad ecuatoriana; y, c) Ingeniero Civil Jorge  
4 Luis Alvarado Montes, casado de nacionalidad ecuatoriana  
5 Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciu-  
6 dad de Guayaquil; también comparece a este mismo acto  
7 la señora Economista Maria Luisa Enderica Corsiglia de  
8 Alvarado, para dar su expreso consentimiento para que  
9 su cónyuge señor Ingeniero Jorge Luis Alvarado Montes,  
10 pueda comparecer a la celebración de la presente cons-  
11 titución y pueda suscribir las participaciones sociales  
12 correspondientes.- Los socios manifiestan expresamente su  
13 voluntad de Constituir una Compañía de Responsabilidad  
14 Limitada, que se registrará por la Ley de Compañía y por  
15 las cláusulas estatutarias que constan en el presente  
16 contrato.- SEGUNDA: DENOMINACION.- SUMINISTROS Y SERVICIOS-  
17 TECNICOS S.A. L. C. LTDA. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- Se dedi-  
18 cará al comercio en las ramas de exportación, importación  
19 representación y distribución de vehículos, automotores  
20 respuestos, maquinarias para la industria, agricultura, e-  
21 quipos de oficina, insumos y artefactos de uso doméstico  
22 de materias primas y productos destinados a las industrias  
23 alimenticias, de bebidas, tabacalera, textil cuero, madera,  
24 papelera, química, minera, automotriz, electrónica, pesquera,  
25 bioquímica, agrícola gráfica, metalmeccánica, plástica; a  
26 la compra, venta distribución de las mismas. También po-  
27 drá construir y dar servicios en las ramas civil, mecánica  
28 y eléctrica. Como medio para cumplir con el objeto social,

I

000003

1 podrá adquirir acciones y participaciones, intervenir en  
2 constituciones y aumentos de capital de otras compañías que  
3 tuvieren un objeto similar al de ésta. Efectuará toda clase  
4 de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de  
5 cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados  
6 con su objeto. CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la  
7 Compañía es de cincuenta años contados a partir de la  
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.  
9 QUINTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de na  
10 cionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad  
11 de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales  
12 dentro o fuera del País. SEXTA CAPITAL SOCIAL.- El ca  
13 pital social de la compañía es de Setecientos mil su-  
14 cres ( s/. 700.000,00), divididos en setecientas partici  
15 paciones sociales de un mil sucres cada una, integra  
16 mente suscrito y pagado en numerario en el cincuenta  
17 por ciento. La Compañía entregará a cada socio un cer  
18 tificado de aportación, en el que constará su caracter  
19 de no negociable y el número de participaciones socia  
20 les que por su aporte le corresponda.- Dicho certifica  
21 do será suscrito por el Presidente y el Gerente de la  
22 Compañía.- Los socios podrán transferir una o más par  
23 ticipaciones sociales para lo que requerirán el conseq  
24 timiento unánime del capital social.- La cesión se ha  
25 rá por escritura pública en la que deberá agregarse  
26 el certificado del representante de la compañía, acre  
27 ditado el cumplimiento del consentimiento unánime de a  
28 cuerdo al artículo ciento quince de la Ley de Compa-



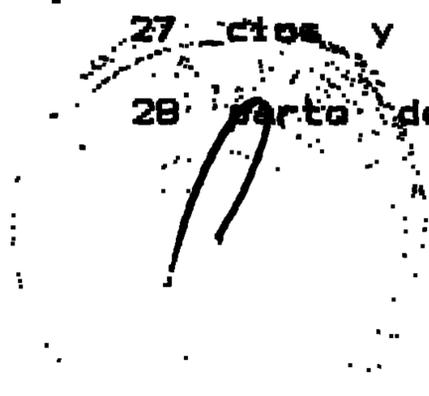
H

1 Más.- SEPTIMA: FONDO DE RESERVA LEGAL.- Es igual al  
2 veinte por ciento del capital social. Su acumulación  
3 se efectuará con el aporte anual del cinco por cien  
4 to de las utilidades líquidas de la compañía.- OCTAVA:  
5 DE LA JUNTA GENERAL: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL:  
6 La Junta General es el órgano supremo de la Compañía  
7 y está integrada por los socios de la misma aún cuan  
8 do los concurrentes no sean más que el número sufi-  
9 ciente para ser quórum. En consecuencia, las decisiones  
10 que tome de conformidad con la Ley y el presente es  
11 tatuto obligan a todos los socios, hayan contribuido o  
12 no con su voto.- NOVENA: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAOR  
13 DINARIAS.- Las Juntas Generales, que son ordinarias y  
14 extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la com  
15 pañia. Las primeras por lo menos una vez al año den  
16 tro de los tres meses posteriores a la finalización  
17 del ejercicio económico y las otras en cualquier tiempo  
18 en que fueren convocadas.- DECIMA: CONVOCATORIAS.- Las  
19 Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o  
20 el Gerente por medio de un aviso que se publicará en  
21 uno de los periódicos del domicilio de la compañía o  
22 mediante comunicaciones dirigidas a cada uno de los so  
23 cios dejando constancia de su recepción y en ambos ca  
24 sos con ochos días de anticipación por lo menos al fijado pa  
25 ra la reunión. En toda convocatoria se indicará el lugar, fe  
26 cha, hora y objeto de la sesión. DECIMA PRIMERA: JUNTAS UNI  
27 VERSALES.- No obstante lo expresado en el artículo anterior,  
28 la Junta General se entenderá legalmente convocada y consti

I

00000000

1 tuida en cualquier tiempo y lugar para tratar cualquier asun  
2 to, siempre que los asistentes representen todo el capital  
3 pagado y acepten por unanimidad la celebración de la reunión.  
4 Todos los socios deben suscribir el Acta pertinente bajo san  
5 ción de nulidad.-DECIMA SEGUNDA: QUORUM: El quorum para que  
5 las Juntas Generales puedan considerarse válidamente consti  
6 tuidas para deliberar en primera convocatoria debe es  
7 tar formado por un número de socios que represente por  
8 lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital  
9 social. En segunda convocatoria, se reunirán con el nú  
10 mero de socios que concurren, para cuyo efecto, se ad  
11 vertirá el particular expresamente.- DECIMA TERCERA: MA-  
12 YORIA NECESARIA.- Sin embargo de lo expresado en el  
13 artículo precedente, las resoluciones de la Junta Gene  
14 ral para que tengan fuerza obligatoria, serán tomadas  
15 por una mayoría que signifique por lo menos las tres  
16 cuartas partes del capital social presente o represen-  
17 tado en la reunión. DECIMA CUARTA: VOTOS.- Por cada par  
18 ticipación los socios tendrán derecho a un voto. Los-  
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma  
20 yoría.- DECIMA QUINTA: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUN  
21 TA GENERAL.- Los deberes y atribuciones de la Junta Ge  
22 neral son los siguientes: a) Nombrar cada cinco años  
23 al Presidente y al Gerente de la Compañía, señalar sus  
24 remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b)  
25 Conocer y aprobar los balances, cuentas, inversiones e  
26 informes del Presidente y del Gerente sobre los nego-  
27 cios y actividades de la compañía; c) Disponer el rg  
28 parto de utilidades y la formación del Fondo de Re-



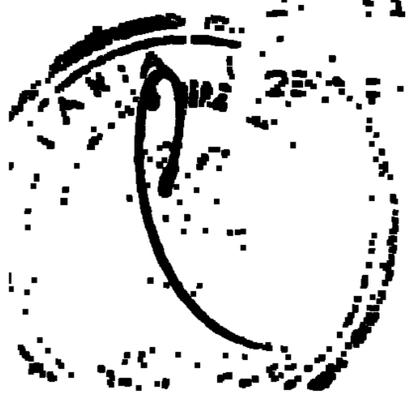
4

1 serva; d) Decidir acerca del aumento de capital y cual  
2 quier Reforma al Estatuto Social; e) Consentir en la  
3 cesión de las partes sociales y en la admisión de nue  
4 vos socios; f) Autorizar al Gerente y/o Presidente pa  
5 ra que suscriba las escrituras de adquisición, enajena  
6 ción o gravamen de inmuebles que sobrepasen los tres  
7 millones de sucres; g) Resolver acerca de la aporta  
8 ción de las partes sociales, sobre la disolución anti  
9 cipada de la compañía y el establecimiento de sucursa  
10 les y agencias; h) Conocer y resolver cualquier asunto  
11 que no sea competencia del Presidente y/o Gerente; i)  
12 Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto y  
13 dictar las medidas necesarias para el éxito del objeto  
14 social; j) Decidir que los socios efectuen aportaciones  
15 suplementarias hasta por una suma que no exceda de  
16 diez veces al monto de sus aportaciones sociales; k)  
17 Resolver válidamente cualquier asunto de interés para  
18 la sociedad cuyo procedimiento de aprobación no se en  
19 cuentre previsto en el presente estatuto.- DECIMA SEX-  
20 TA: ACTAS.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos  
21 de las Juntas Generales se extenderán a máquina en hg  
22 jas debidamente foliadas y serán autorizadas por el Pre  
23 sidente y/o Gerente o por quienes hicieren sus veces,-  
24 y aprobados en la misma sesión.- DECIMA SEPTIMA: DE-  
25 LOS ADMINISTRADORES.- La administración de la compañía  
26 sin perjuicio de lo expresado acerca de la Junta Ge-  
27 neral, estará a cargo del Gerente y del Presidente.-  
28 DECIMA OCTAVA: DURACION DE LOS CARGOS.- El Presidente

7

0000105

el gerente ejercer de delegado por la Junta General  
 de Socios durante cinco años en sus cargos pudiendo  
 ser indefinidamente reelegidos. Para el desempeño de  
 estas funciones no es necesario ser socio de la Compa  
 ñía.- DECIMA NOVENA: SUBROGACIONES Y REMPLAZOS.- En ca  
 so de falta o ausencia temporal del Presidente o del  
 Gerente, reemplazará uno al otro, y si la falta o au  
 sencia es definitiva, se convocará de inmediato a Jun  
 ta General para que resuelva lo pertinente, tomando  
 siempre en cuenta que los subrogantes o reemplazantes  
 actuarán por todo el tiempo que reste para completar  
 el periodo para el cual fueron elegidos los subroga  
 dos o reemplazados.- VIGESIMA: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL  
 PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- Son deberes y atribuciones  
 del Presidente y del Gerente las que señala la Ley  
 y este Estatuto, así por ejemplo: a) Dirigir y ejecu  
 tar las operaciones que debe realizar la sociedad para  
 el cumplimiento de sus fines; b) Administrar los bie  
 nes de la Sociedad y precautelar sus intereses; c)  
 Supervisar la organización interna y la marcha de la  
 sociedad; d) Representar legal, judicial o extrajudicial  
 mente a la compañía conforme se indica en el Artículo  
 vigesimo segundo del presente Estatuto; e) Girar, sus  
 cribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar  
 letras de cambio, pagarés a la orden, Cheques y otros  
 títulos de crédito; f) Abrir cuentas corrientes banca  
 rias y retirar sus fondos por cualquier medio lícito;



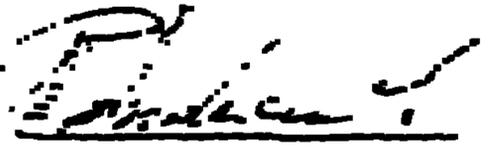
+

9000000000

1 Nalar sus facultades.- VIGESIMA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE  
2 COMISARIO.- Para la fiscalización de la compañía la Jun  
3 ta General nombrará un Comisario que durará dos años  
4 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefi  
5 nidamente reelegido.- CLAUSULA FINAL: DECLARACIONES.- Los  
6 socios fundadores declaran: PRIMERO.- Que se encuentran  
7 absolutamente de acuerdo con el Estatuto de la Socie  
8 dad que consta en este instrumento.- SEGUNDO: Partici  
9 paciones.- El socio Ingeniero Eléctrico Rafael Enderica Cog  
10 siglia suscribe trescientas catorce participaciones sociales  
11 de un mil sucres cada una, pagándolas en numerario en el  
12 cincuenta por ciento, correspondiéndole por su aporte  
13 trescientos catorce participaciones sociales de un mil su  
14 cres cada una: El socio Ingeniero Mecánico Luigi Lertora  
15 Velasco, suscribe trescientos catorce participaciones socia  
16 les de un mil sucres cada una pagándolas en numerario en  
17 el cincuenta por ciento, correspondiéndole por su aporte tres  
18 tos catorce participaciones sociales de un mil su  
19 cres cada una: El socio Ingeniero Civil Jorge Luis Alvarado  
20 Montes, suscribe setenta y dos participaciones sociales de un  
21 mil sucres cada una, pagándolas en numerario en el cincuenta  
22 por ciento, correspondiéndole por su aporte setenta y dos  
23 participaciones sociales de un mil sucres cada una. El saldo  
24 de las Participaciones Sociales será pagado en numerario en  
25 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
26 escritura en el Registro Mercantil. TERCERA: Que facultan al  
27 Abogado Fiscal de la Compañía para que presente ante la Su  
28 perintendencia de Rentas Internas y demás autoridades y organismos

H

1 competentes los trámites conducentes al establecimiento legal  
 2 de esta sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercan  
 3 til. Agregue usted señor Notario. las demás cláusulas de es  
 4 tito para la validez de este acto.- Firmado ilegible ABOGADO  
 5 FRANCISCO REYES GARCIA Registro numero cuatro mil doscientos  
 6 cincuenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
 7 ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado a la matriz los impuestos  
 8 de Ley y demas documentos. Leida que fue esta escri  
 9 tura de principio a fin, por mi, el Notario en alta  
 10 voz. a los comparecientes esto lo acuerda y ratifica  
 11 en todas sus partes firmando conmigo en un solo de es  
 12 to. Lo fe.



14 ING. ELEC. RAFAEL ENDERICH CORBILIA-

14 C.D. 090209120.

15 C.V. 200-070.

16 ~~ING. MEC. LUIS LERTORA VELARDE~~

17 ING. MEC. LUIS LERTORA VELARDE

18 C.D. 000000000.

19 C.V. 000000000.

20 ~~ING. MEC. LUIS LERTORA VELARDE~~

21 ~~ING. MEC. LUIS LERTORA VELARDE~~

22 C.D. 000000000.

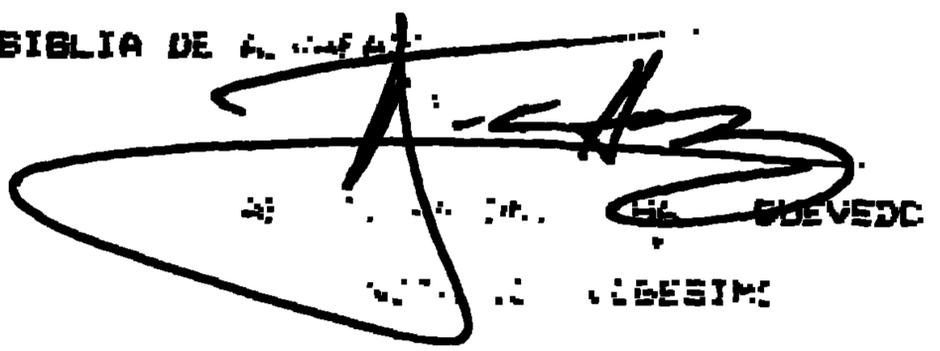
23 C.V. 000000000.

24 ~~ING. MEC. LUIS LERTORA VELARDE~~

25 EL M.F. ENDEFICOR CORBIBLIA DE A. GARCIA

26 C.D. 000000000.

27 C.V. 000000000.



28 HE ELEVADO  
 29 LEGITIMO

1

00000000

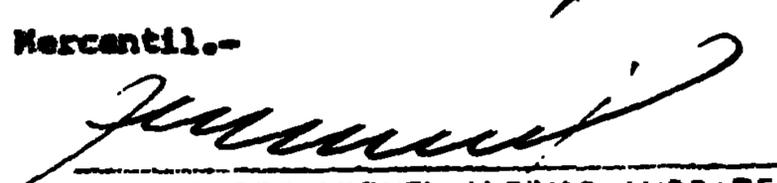
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A & L COMPAÑIA - LIMITADA.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA AL HACER LA LA NOTIZIA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA SEGUN RESOLUCION NUMERO NOVENTA - DOS - UNO - CERO CERO CERO DOS CERO NUEVE NOVENA DE FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LA MISMA QUE FUE ACEPTADA. GUAYAQUIL, DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Certifico que con fecha de hoy,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 -2- 2- 1 - 0002099, dictada el 13 de Julio de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A & L C. LTDA., de fojas 24.436 a 24.447, número 7.880 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.097 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa -

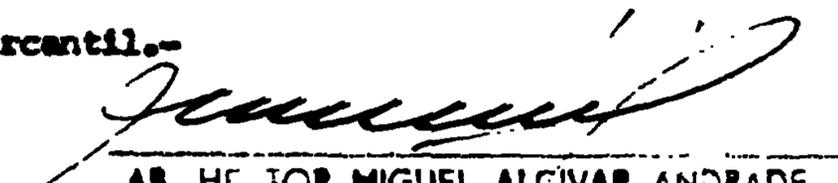
H  
ta.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. H. TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. H. TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A & L C.LTDA.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. H. TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.108, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. H. TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

Guayaquil, 8 AGO 1990

0000018

Señor

GERENTE DEL BANCO POPULAR

Ciudad.-

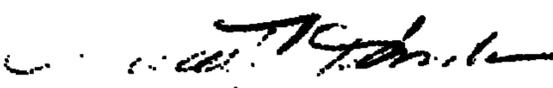
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-8-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

**SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS A S L CIA. LTDA.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.